

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



02 064761

00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02064761 00000000 Folios: 22
Fecha (MD): 2002-07-26 13:04:32
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

② SOLICITANTE (71)	Nombre: JUAN MANUEL FERNANDEZ <i>TRAME S.A.</i> Dirección: CRA. 68D No. 12A-87 Int. 1 Teléfono: 2 60 18 97 Fax: 2 60 15 19 E-mail: <i>tramec@latino.net.co</i> Domicilio: BOGOTA D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>79.233.666</u>
③ REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: ALEJANDRO SILVA PEREIRA Dirección: CALLE 95 No. 13-55 Ofc. 303 Teléfono: 6 21 21 40 Fax: 6 21 21 10 E-mail: <i>asilvap@el sitio. net.co</i>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>16.671.867 TP54404</u>
④ INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JUAN MANUEL FERNANDEZ Dirección: CRA. 68D No. 12A-87 Int. 1 Teléfono: 2 601897 Fax: 2 60 15 19 E-mail: <i>tramec@latino.net.co</i> Domicilio: BOGOTA D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número <u>79.233.666</u>

⑤ **Título (54)** Sistema para soporte de cilindro de gas natural compatible con todo vehículo automotor.

Clasificación Internacional (51) F 16 M 13/00

⑦ Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
Si ☐ NO ☐	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____

⑧ **Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:**
6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨ **Comprobante de pago No.** 2160951 **Fecha** 23-05-2002

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definirla en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

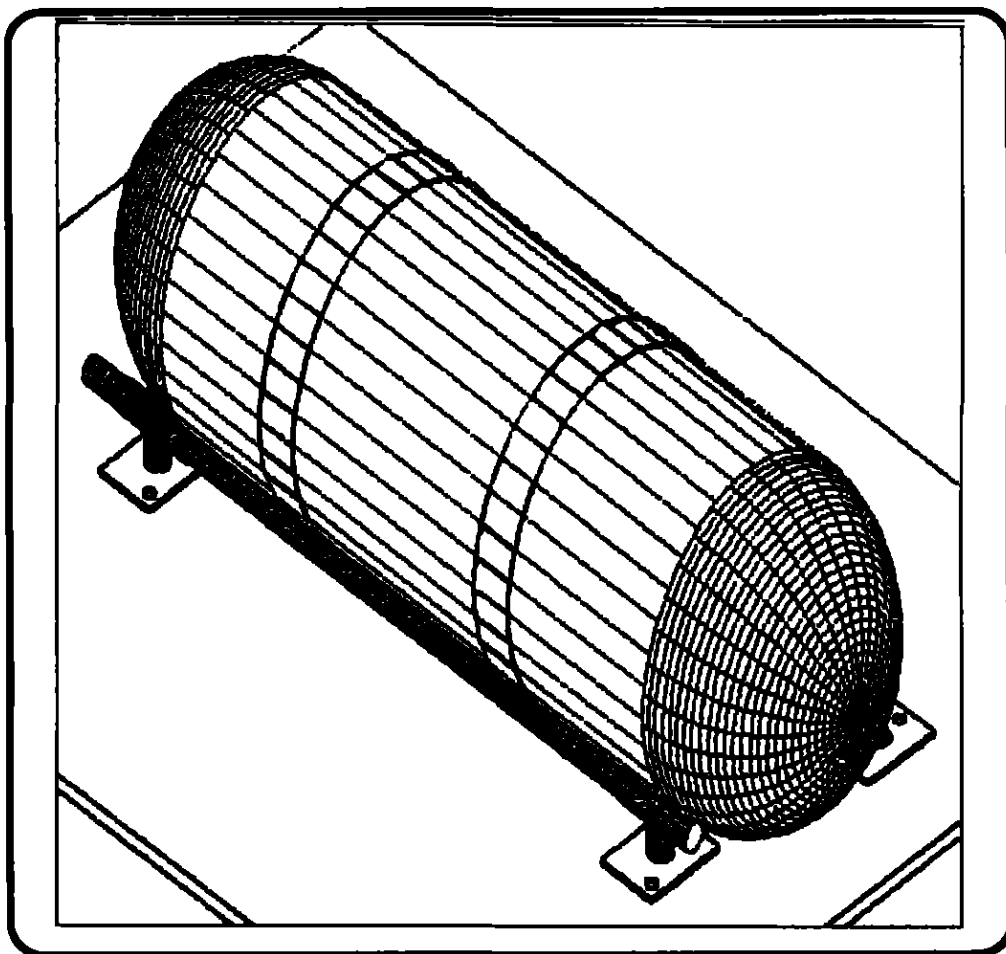
10

ANEXOS

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: ALEJANDRO SILVA PEREIRA

FIRMA:

C.C.16.671.867

T.P. 54 406

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 48.792
FECHA : JULIO 23 DE 2002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02064761 00000000 Folios: 22
Fecha (GMD): 2002-07-26 13:04:32
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
TRONEC LTDA.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2160951	23/05/2002	223,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	223,000.00
	TOTAL :	\$ 223,000.00

SOM: DOSCIENTOS VEINTTRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Folio 4: Extracto Nahuatl

SISTEMA PARA SOPORTE DE CILINDRO DE GAS NATURAL, COMPATIBLE CON TODO TIPO DE VEHICULO AUTOMOTOR.

RESUMEN:

El sistema para soporte de cilindro de gas natural, es un conjunto de elementos modulares, diseñados para, por medio de diferentes conformaciones, hacer factible su utilización en toda clase de vehículo automotor. Es ubicado generalmente en los siguientes puntos: en el baúl de automóviles, camperos, buses y microbuses; sobre el platón de las camionetas o en el chasis de camiones y vehículos de carga pesada. Debido a su concepción modular se acomoda a cualquier conformación de estos puntos o a cualquier exigencia, en cuanto a ubicación, por parte del cliente y por supuesto a las variables dimensionales de longitud y diámetro de los cilindros, permite además, ser instalado en corto tiempo por un solo operario.

DESCRIPCIÓN:

Debido al creciente auge por el cuidado del medio ambiente que se ha suscitado en estos últimos tiempos y a la necesidad de la utilización de fuentes energéticas menos contaminantes y menos costosas, en el sector del transporte se implementó el uso de gas natural como combustible alternativo a la gasolina; éste además de ser más económico y más aceptable ambientalmente, otorga una eficiencia casi del mismo nivel que la gasolina.

El parque automotor que rueda por nuestras carreteras, en su mayoría funciona con gasolina como combustible, y en su cuerpo no posee espacios para portar gas natural, por lo tanto, se debe ubicar cilindros contenedores del mismo; para este fin se comenzaron a implementar soportes de cilindros, estos son concebidos específicamente para cada tipo y marca de automotor, originando así una gran variedad de modelos y referencias, además de originar la necesidad de un espacio en bodega para su almacenamiento.

La propuesta aquí presentada es precisamente el resultado del análisis de la situación descrita anteriormente y su propósito es el de presentar un sistema para soporte de cilindro de gas natural, compatible con todo tipo de vehículo automotor. Este sistema, como lo dice la frase inmediatamente anterior, cubre a todas las categorías conformantes del parque automotor, sin importar su marca o modelo, como consecuencia logra una reducción del espacio necesario para su bodegaje, y posee como valor agregado el poder satisfacer cualquier exigencia adicional, referente a ubicación, del cliente.

Este sistema comprende dos modelos, uno para camiones y vehículos de carga pesada y otro para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses. Cada uno de ellos está conformado por elementos modulares que posibilitan su intercambio para adaptarse a la superficie sobre la cual necesite ser ubicado.



CIEN
CINCO
VEINTE
TRES
CIENTOS

El modelo para camiones y vehículos de carga pesada se ubica generalmente en la parte externa del vehículo. Este modelo consta de dos elementos de apoyo o bases y dos correas de sujeción para el cilindro (una en cada elemento de apoyo); las bases se apoyan y se unen al chasis del vehículo por medio de tornillos, asegurados con tuercas. Debido a la configuración de los elementos de apoyo y a su manera de anclaje, es posible variar la distancia de separación entre ellos, adecuándola a las exigencias de cada caso.

16
5

El modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses, se ubica generalmente en la parte interna del baúl de automóviles, camperos, buses y microbuses o sobre el platón de las camionetas. Esta conformado por los elementos de apoyo o bases, los ejes, los porta correas y las correas de sujeción para el cilindro. Este modelo igualmente se apoya y une al vehículo por medio de tornillos, asegurados con tuercas. Para lograr abarcar toda la tipología de automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses existentes, este modelo cuenta con cuatro referencias distintas de bases y dos referencias de ejes.

A continuación, se procede a presentar una serie de graficas del sistema y de las unidades que lo conforman, para así explicar mejor el proyecto.

La figura 01 muestra una vista en perspectiva de los dos modelos que conforman el sistema de soporte de cilindro de gas natural, apto para todo tipo de vehículo automotor. La parte a muestra el modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses. La parte b muestra el modelo para camiones y vehículos de carga pesada.

La figura 02 muestra los elementos que componen el modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses, en ella se observan las cuatro referencias de los elementos de apoyo o bases (alta 1-1, media alta 1-2, baja doble 1-3 y baja 1-4), las dos referencias de los ejes (1200m.m. 2-1, 900 m.m. 2-2), los porta correas (3) y las dos correas de sujeción para el cilindro (ca 4-1, cb 4-2).

La figura 03 muestra una vista frontal de las referencias de los elementos de apoyo o bases: 1-1, 1-2, 1-3 y 1-4.

La figura 04 muestra una vista en perspectiva de las referencias de las bases: 2-1 y 2-2

La figura 05 muestra una vista en perspectiva del porta Correa (3).

La figura 06 muestra una vista en perspectiva de las correas de sujeción para el cilindro (4).

La figura 07 muestra los elementos que componen el modelo para camiones y vehículos de carga pesada, en ella se observan los elementos de apoyo o bases (5) y la correa de sujeción ca para el cilindro (4-1).

La figura 08 muestra una vista en perspectiva de los elementos de apoyo o bases (5).

A continuación, se describe la secuencia de armado del modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses. Esto se referencia a través de figuras por medio de las cuales se explica cada paso.

La figura 09 nos enseña el primer paso, el cual consiste en definir las referencias de bases a usar según la superficie del vehículo, y armar el soporte, de acuerdo a lo observado en la figura.

La figura 10 corresponde al segundo paso: fijar el soporte por medio de los dispositivos (6) y ubicarlo sobre la superficie del vehículo, centrando sus ejes y ajustando las bases de acuerdo a esta.

La figura 11 hace referencia al tercer paso: marcar la posición de las bases, taladrar y asegurar el soporte en la superficie del vehículo.

La figura 12 nos habla acerca del cuarto paso: definir la posición de las correas y asegurar el portacorreas de acuerdo a la longitud del cilindro.

En la figura 13, encontramos el quinto y último paso, el cual consiste en montar el cilindro en el soporte y asegurar con las correas.

La secuencia de armado del modelo para camiones y vehículos de carga pesada, se describirá a continuación, usando la misma metodología.

La figura 14 nos muestra el primer paso, el cual consiste en ubicar las bases de acuerdo a la longitud del cilindro y al chasis del vehículo.

La figura 15 hace referencia al segundo paso: marcar la posición de las bases, taladrar y asegurar las bases al chasis del vehículo.

La figura 16 consiste en el tercer paso: colocar las correas.

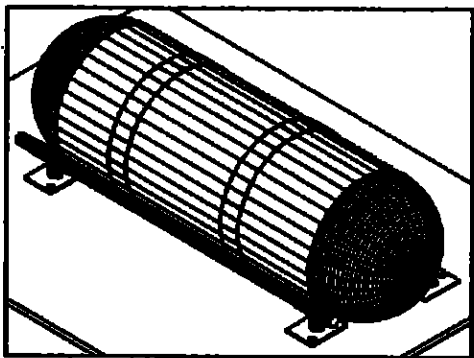
En la figura 17, encontramos el quinto y último paso, el cual consiste en montar el cilindro en el soporte y asegurar con las correas.

En la figura 18 observamos una vista lateral del montaje y un detalle (A) de la forma de aseguramiento de las correas, la cual se realiza a través la colocación de una tuerca (7) en el tornillo de la correa (8).

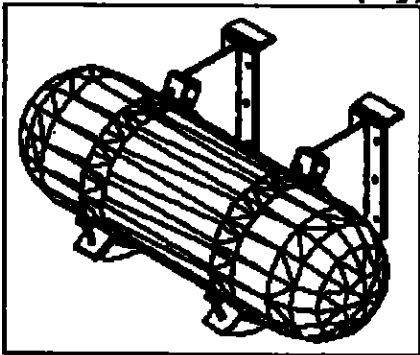
1. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, caracterizado por comprender dos modelos, uno para camiones y vehículos de carga pesada y otro para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses. Cada modelo es un conjunto de elementos modulares, diseñados para, por medio de diferentes conformaciones, hacer factible su utilización en toda clase de vehículo automotor, acomodándose a cualquier conformación de estos puntos o a cualquier exigencia, en cuanto a ubicación, por parte del cliente y por supuesto a las variables dimensionales de longitud y diámetro de los cilindros; permite además, ser instalado en corto tiempo por un solo operario.
2. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el modelo para camiones y vehículos de carga pesada se ubica generalmente en la parte externa del vehículo.
3. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses, se ubica generalmente en la parte interna del baúl de automóviles, camperos, buses y microbuses o sobre el platón de las camionetas.
4. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizado porque el modelo para camiones y vehículos de carga pesada consta de dos elementos de apoyo o bases y dos correas de sujeción para el cilindro (una en cada elemento de apoyo); las bases se apoyan y se unen al chasis del vehículo por medio de tornillos, asegurados con tuercas.
5. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1 y 3, caracterizado porque el modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses esta conformado por los elementos de apoyo o bases, los ejes, los porta correas y las correas de sujeción para el cilindro. Este modelo igualmente se apoya y une al vehículo por medio de tornillos, asegurados con tuercas.
6. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1, 2 y 4, caracterizado porque debido a la configuración de los elementos de apoyo del modelo para camiones y vehículos de carga pesada y a su manera de anclaje, es posible variar la distancia de separación entre ellos, adecuándola a las exigencias de cada caso.
7. Sistema para soporte de cilindro de gas natural, de acuerdo a la reivindicación 1, 3 y 5, caracterizado porque el modelo para automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses cuenta con cuatro referencias distintas de bases y dos referencias de ejes para lograr abarcar toda la tipología de automóviles, camperos, camionetas, buses y microbuses existente.

9
8

Figura 01



a.



b.

Figura 02

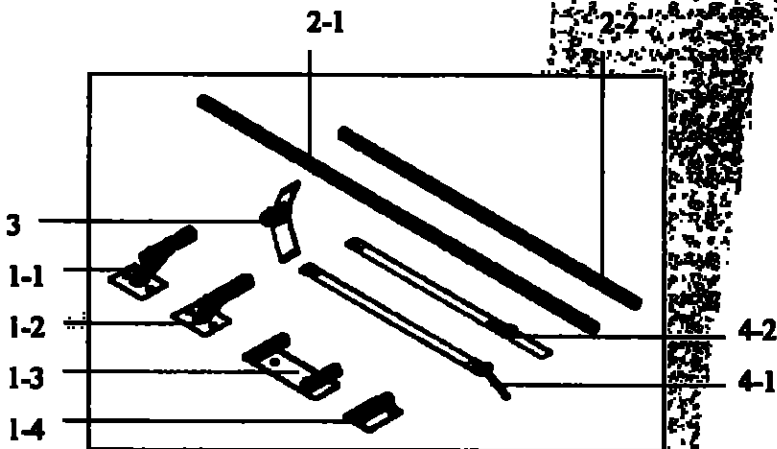
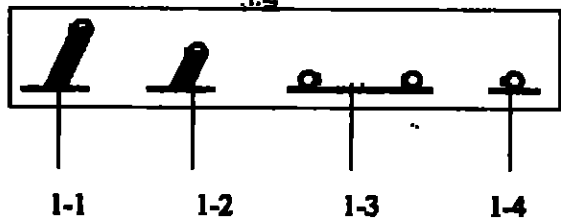


Figura 03



10
9

Figura 04

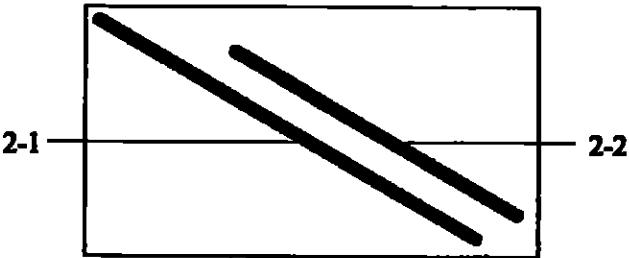


Figura 05

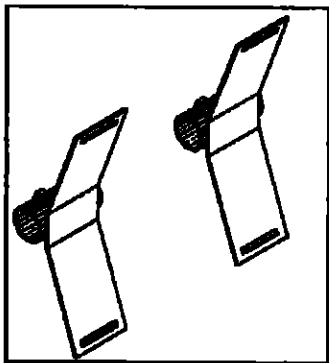


Figura 06

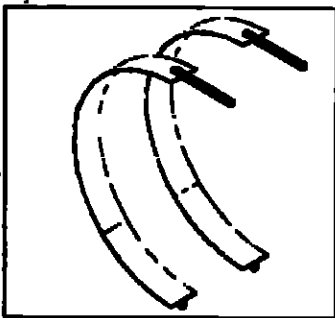


Figura 07

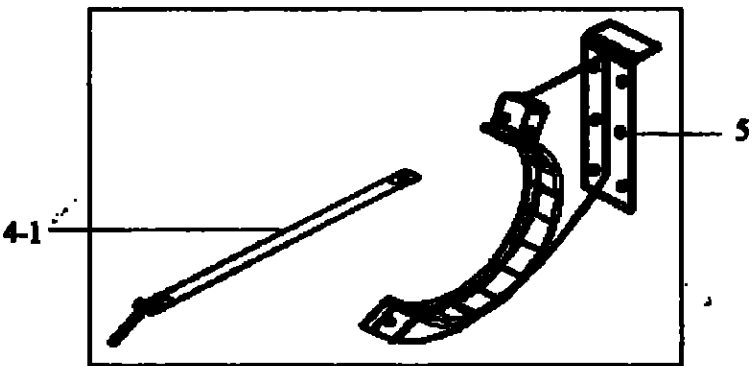


Figura 08

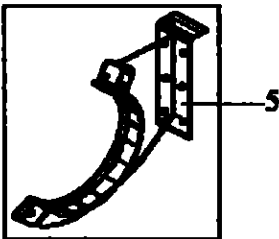


Figura 09

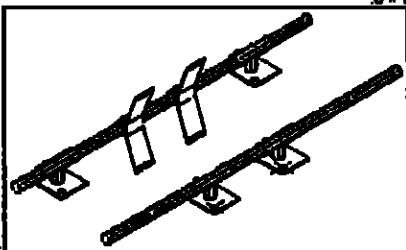
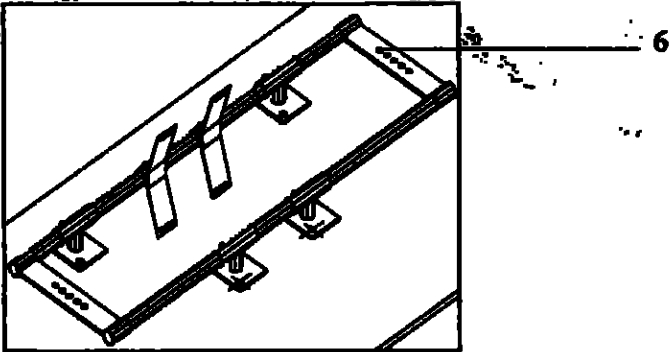


Figura 10



10

Figure 11

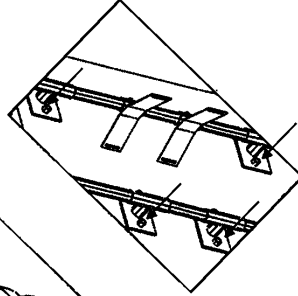


Figure 12

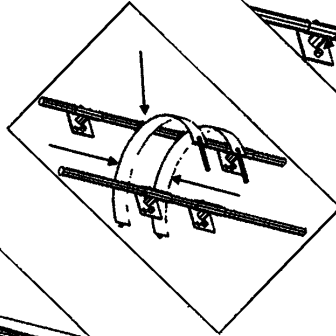


Figure 13

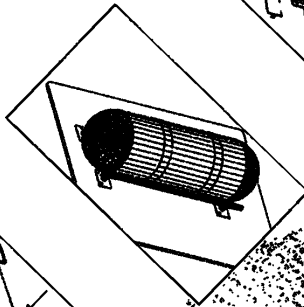
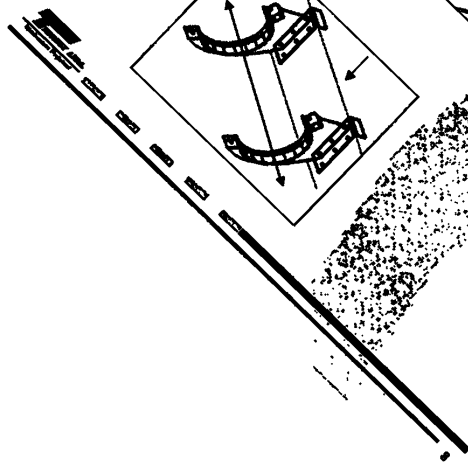
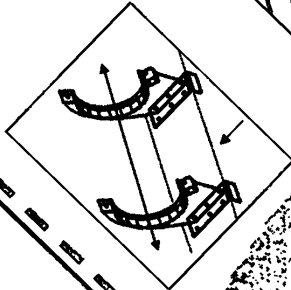


Figure 14



= R

5

Figura 15

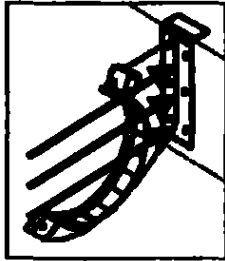


Figura 16

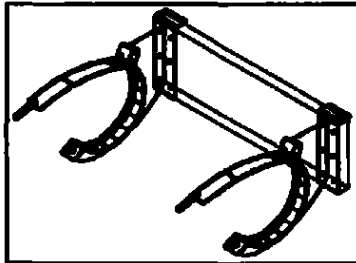


Figura 17

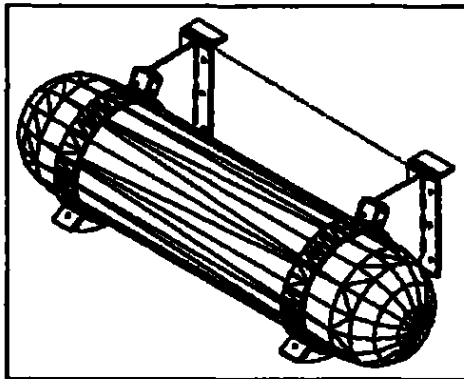
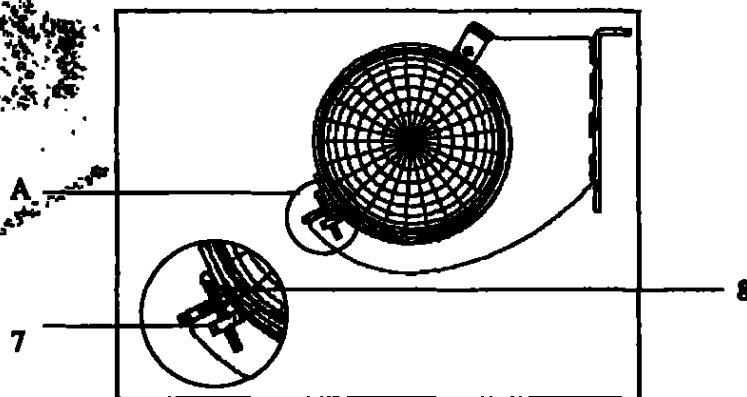
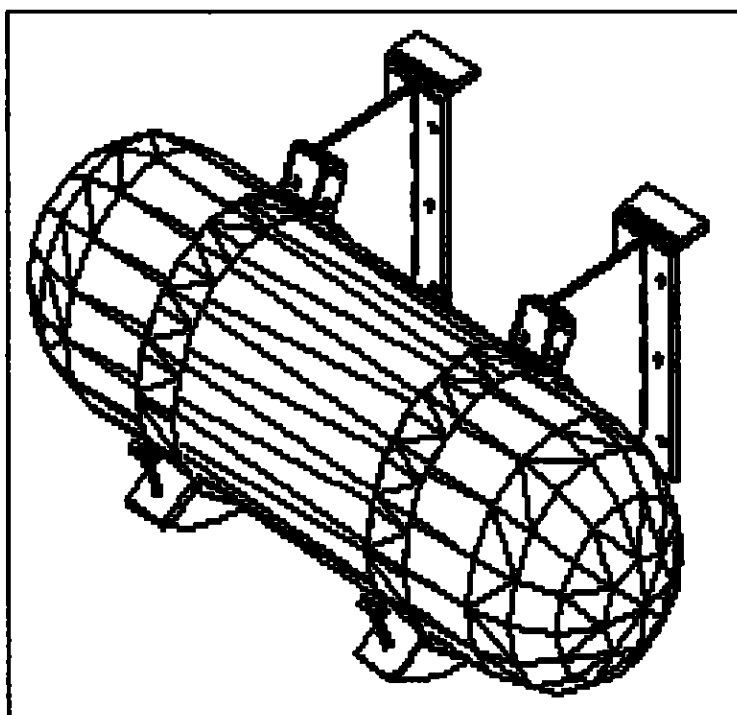


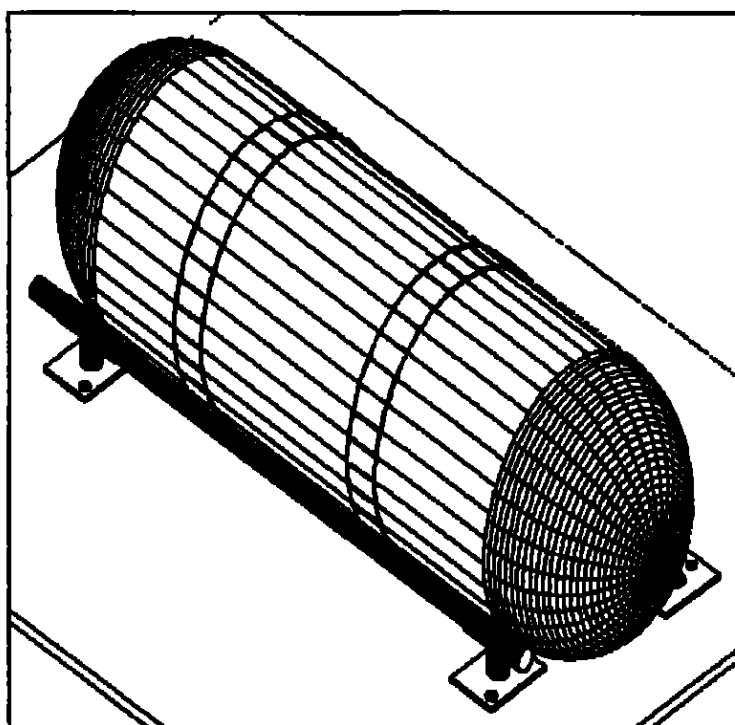
Figura 18



13
12

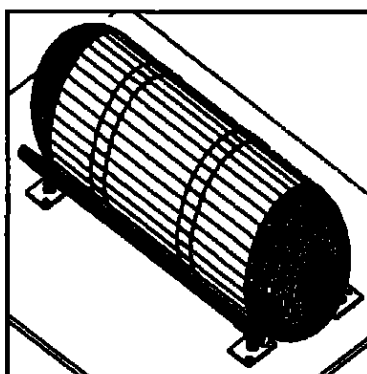
MODELO PARA CAMIONES Y VEHICULOS DE CARGA PESADA.

MODELO PARA AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS, BUSES Y MICROBUSES.



11

16
15



17
16

PODER ESPECIAL

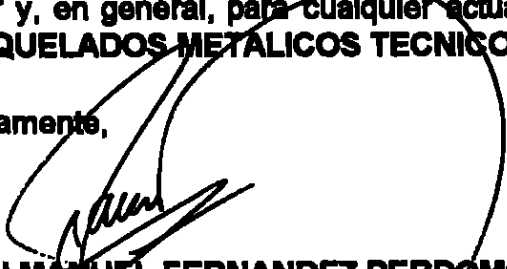
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27-00
Ciudad

Apreciados Señores:

JUAN MANUEL FERNANDEZ PERDOMO, ciudadano Colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.233.666, en mi calidad de gerente y obrando en nombre y representación legal de **TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LTDA.**, sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá D.C., constituida por escritura publica No. 298 otorgada el 12 de FEBRERO de 1979 en la Notaria 8A del Circulo de Bogotá, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de MARZO de 1979 bajo el número 68.957 del Libro IX, con matricula mercantil No. 00116130 e identificada con NIT No. 860.061.594-4, tal como acredito en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto a ustedes que por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **ALEJANDRO SILVA PEREIRA**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía numero 16.671.867 de Cali y tarjeta profesional No. 54.404 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente la solicitud de patente de modelo de utilidad del soporte genérico para los tanques de gas natural vehicular diseñado por **TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LTDA** y adelante todos los tramites ante esa dependencia para que le sea otorgado la patente correspondiente.

El Señor **ALEJANDRO SILVA PEREIRA** queda investido de amplias facultades para el desarrollo del encargo y queda autorizado para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder y, en general, para cualquier actuación que tienda a defender los derechos de **TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LTDA.**

Atentamente,


JUAN MANUEL FERNANDEZ PERDOMO
C.C No. 79.233.666 de Suba.

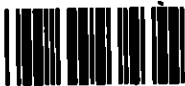
Acepto,


16.671.867

NOTARIA CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. (218)
49
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
 El suscrito Notario Certifica que este escrito fue dirigido a **1 JUN 2002**
 y fue presentado por quin(ue)s hijo(s) llamado(s) **Juan Manuel Fernandez**
 y/o empujando(s) con C.C. No(s) **7022666 JMN**
 quien(nes) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) en el es(son) su(s) Fecha **1 JUN 2002**
NOTARIO SERGIO FRANCO LEON
 NOTARIO PUBLICO Y NUEVE (9)

PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. a **19 JUL 2002** se presentó **0**
 en la Notaría Décima, cuyo titular es **SERGIO FRANCO LEON**
Alexandro Silva Pereira
 Con cédula No. **16671867 TP 54404**
 Expedida en **Colp** y el **7** que
 el anterior documento es cierto y que la firma es de su puño y
 letra. En constancia se firma **17 JUL 2002**





17 18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE JULIO DE 2002

HORA 11:53:31

02R04071910602RXS0612

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TROQUELADOS METALICOS TECNICOS S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA TROMECSA

N.I.T. : 08600615944

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00116130

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.298, NOTARIA 8A. BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.979, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 1.979, BAJO EL -- NO. 68.957, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DE-- NOMINADA: " TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LIMITADA".

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 1133 DEL 24 DE MAYO DE 2002, DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NO. 830666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LIMITADA POR EL DE : TROQUELADOS METALICOS TECNICOS S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA TROMECSA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1133 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 830666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE: TROQUELADOS METALICOS TECNICOS S.A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA TROMECSA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
979	31-	III-1.989 8A. BTA.	2- VI-1.989 NO.266.303
4.281	12-	XII-1.989 8A. BTA.	9- I-1.990 NO.283.870
2.671	23-	VII-1.992 8 STAFE BTA.	28-IX-1.992 NO.380.079
3.689	28-	X -1.993 30 STAFE BTA	23-XI-1.993 NO.428.165
0002200	1998/06/18	00049 BOGOTA D.C.	00640294 1998/07/02
0007107	1998/12/10	00052 BOGOTA D.C.	00676268 1999/04/16
0007419	1998/12/23	00052 BOGOTA D.C.	00681265 1999/05/24
0002287	1997/05/06	00052 BOGOTA D.C.	00588916 1997/06/13
0002200	1998/06/18	00049 BOGOTA D.C.	00639768 1998/06/26
0001133	2002/05/24	00049 BOGOTA D.C.	00830666 2002/06/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE MAYO DE 2102 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS METALICOS, Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE REPUESTOS Y PARTES AUTOMOTRICES, PARTES PARA MUEBLES Y DIVISIONES DE OFICINA, CONJUNTOS Y PARTES PARA ELECTRODOMESTICOS Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR, PARA LOS MERCADOS DE ENSAMBLE Y REPOSICION PARA EL PAIS Y EL EXTERIOR ; LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS MISMOS FINES, Y LA EXPLOTACION DE ALMACENES DEDICADOS AL EXPENDIO DE DICHOS PRODUCTOS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA : A. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y, PRINCIPALMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PRIMORDIALMENTE AQUELLOS EN LOS CUALES SE APLICA EL DISEÑO Y CALCULO PARA LA FABRICACION Y MONTAJE EN EL RAMO METALMECANICO Y AFINES. ADEMAS UTILIZAR TODOS LOS INCENTIVOS, AYUDAS, APOYOS LOGISTICOS O ECONOMICOS QUE OFREZCAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES; B. LA DISTRIBUCION, VENTA, COMPRA, EXPORTACION, AGENCIAMIENTO, COMERCIALIZACION Y CELEBRACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR, EN TODO EL MUNDO; C. LA COMPRA DE TODA CLASE DE BIENES, MERCANCIAS, INSUMOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, Y LOS DEMAS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL A), A PEQUEÑOS Y GRANDES INTERMEDIARIOS, CON EL FIN DE SER COLOCADOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES; D. EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DEL CAMPO DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y MERCADEO DE PRODUCTOS METALMECANICOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO DE TODAS LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUIDOS TODOS LOS NECESARIOS PARA SU EMPAQUE, TALES COMO CAJAS, BOLSAS, CARTON, PAPEL, PLASTICO, CINTAS, CAUCHOS, ETC. **DESARROLLO DEL OBJETO :** PARA LA REALIZACION DEL OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; ADQUIRIR O PRESTAR DINERO A INTERES ; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$900,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:900,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$470,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:470,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE JULIO DE 2002

HORA 11:53:31

02R04071910602RXS0612

HOJA : 002

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$470,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:470,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2002 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830667 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERNANDEZ PERDOMO DIEGO JAVIER	C.C.00079235420
SEGUNDO RENGLON	
FERNANDEZ PERDOMO JORGE EDUARDO	C.C.00079239734
TERCER RENGLON	
FERNANDEZ PERDOMO JULIO MARIO	C.C.00079238007

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2002 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830667 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERNANDEZ PERDOMO JUAN MANUEL	C.C.00079233666
SEGUNDO RENGLON	
FERNANDEZ PERDOMO ADRIANA MARIA	C.C.00035496553
TERCER RENGLON	
HERRERA HERRERA MANUEL IGNACIO	C.C.00019106092

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TIENE DOS (2) SUPLENTE(S) QUE LO REEMPLAZARAN, EN SU ORDEN, PRIMERO Y SEGUNDO, CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DEL 22 DE MAYO DE 1992 , INSCRITA EL 03 DE JULIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00370446 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FERNANDEZ PERDOMO JUAN MANUEL	C.C.00079233666

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2002 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830667 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

FERNANDEZ PERDOMO JORGE EDUARDO

C.C.00079239734

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

FERNANDEZ PERDOMO JULIO MARIO

C.C.00079238007

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA. A EL CORRESPONDEN EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTOS DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR. EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES :

A. HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL ; B. PROPONER E IMPLEMENTAR LOS REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECERA LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS ; C. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE ; D. CONOCER SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EXCEPCION DE LAS DEL REVISOR FISCAL, E INFORMAR AL RESPECTO A DICHA ASAMBLEA EN LA PROXIMA REUNION, VELANDO PORQUE LOS SUPLENTE REEMPLACEN A LOS PRINCIPALES ; E. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS DE ACTAS Y DE CUENTAS, LOS DOCUMENTOS Y LA CAJA DE LA COMPAÑIA ; F. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ; G. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. SI EXISTIEREN VINCULOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD ENTRE EL GERENTE Y ALGUN EMPLEADO, SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTE LITERAL ; H. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ; I. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA ; J. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA ; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO ; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO ; HACER DEPOSITOS BANCARIOS ; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. ; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA ; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. ; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE



01



* 2 6 5 7 9 9 3 4 *

90
19

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE JULIO DE 2002

HORA 11:53:32

02R04071910602RXS0612

HOJA : 003

* * * * *

EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO, SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA CUANTIA Y DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO ; K. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY ; L. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE LA ASAMBLEA; M. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA ; N. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS ; Ñ. CUIDAR DE QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE ; O. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA ; P. EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO. SE PRESUMIRA QUE EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. -

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000049 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2001 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763837 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA

J R CONTADORES ASOCIADOS CIA LTDA

N.I.T.08605081326

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE ENERO DE 2001 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763838

DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRICIPAL	
RAMIREZ PINEDA JAIME	C.C.00017190699
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LEMUS VASQUEZ HERNAN LEONARDO	C.C.00079789386

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 68 D NO. 12A-87 INT 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TROQUELADOS METALICOS TECNICOS -TROME--
MATRICULA NO. 00116131
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2002

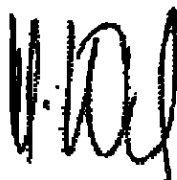
CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION [1]	MODELO DE UTILIDAD []	[X]
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	[]	[X]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[]	[X]
• Descripción de la invención	[]	[X]
• Dibujos de ser estos pertinentes	[]	[X]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	[]	[X]

COMPLETA [X] INCOMPLETA [] []

DISEÑO INDUSTRIAL []		
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica y foto gráfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]

COMPLETA [] INCOMPLETA [] []

ESQUEMA DE TRAZADO []		
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]

COMPLETA [] INCOMPLETA [] []


Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 2 mezzanina
Conmutador: 362 08 40
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Folios 21 y 22 - TRAMITE ARCHIVO
TEMATICO Y AUTOS

2020/

21

Folio 24

Bogotá DC

Doctor
ALEJANDRO SILVA PEREIRA
Apoderado

Oficio No. 14850

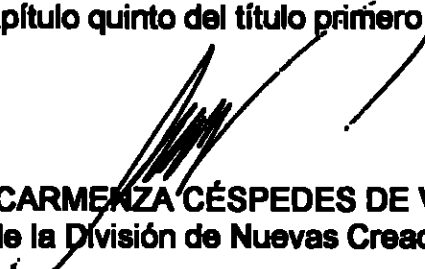
REFERENCIA:	Radicación No.	02-64761
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Teniendo en cuenta el poder y el certificado de existencia y representación que obran en los folios 17 a 20 de la solicitud, esta se hace a nombre de la sociedad TROQUELADOS METALICOS TECNICOS LTDA, por lo tanto debe allegarse copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- Así mismo, debe presentar un nuevo formulario con la información correcta en el espacio para solicitante, cancelando la tasa establecida para tal efecto.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMONA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

15 SET. 2002

202027

Carrera 13 N° 27-00 Pisos 5° y 10°
Commutador 334 1221-2-3-4
Fax 281 3125
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia